

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631300000047891

Medellín, 26 de marzo de 2026

Señor (a)
Peticionario anónimo
Yarumal, Antioquia

ASUNTO: Respuesta Petición Sim No. 1764822273

Estimado señor Peticionario, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; brinda respuesta a la solicitud interpuesta por usted, en la cual indica:

“ (...) Se comunica peticionario (a) en representación propia y de las familias de los programas. Indica que hace parte del programa Educación Inicial Campesina, en Remedios, Antioquia, el cual estaba con el operador Ato-mamon, la representante legal es la señora Stefany Villegas. Menciona que el

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

contrato se finalizó el 30 de septiembre, se ha acercado al Centro Zonal que queda en la Concordia, allí les informaron que el contrato se había terminado que tenían que esperar que radicarán los nuevos contratos y el operador dice que ya no tienen contrato, por ende, no pueden hacer nada. Por lo cual, solicita una respuesta de fondo, que sea remitida de manera formal, debido a que no está conforme con la respuesta que ha obtenido por parte del centro zonal y del operador. Requiere que se le informe si se va a continuar con el programa y de ser así cuando comenzaría nuevamente, para así mismo dar una respuesta a las familias que están a la espera de la continuidad del programa... (..)"

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición nos permitimos informarle que el día 26 de noviembre de 2025 se realizó ampliación en los términos de respuesta a la presente petición en el Sistema de Información Misional SIM, el cual fue requerido realizarlo para culminar el proceso administrativo interno frente a la verificación del caso expuesto y brindar una respuesta de fondo.

Después de realizar las validaciones correspondientes en el Sistema de Información Cuéntame, se encuentra que para la vigencia 2025, el operador APHB Asocihogar, celebró con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el contrato de aportes 05010892026, cuya fecha inicial fue desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

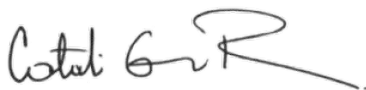
Culminado este período, se presentó una interrupción en los contratos de aportes de la Regional Antioquia, atendiendo las orientaciones emitidas directamente desde la Sede Nacional del ICBF, donde se centralizan todas las disposiciones y lineamientos en materia contractual para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante, lo anterior, una vez se culminaron todas las etapas contractuales siguiendo las disposiciones emitidas desde la Sede Nacional, se dio continuidad al contrato de aportes, iniciando el 02 de febrero de 2026 con vigencia futura hasta el día 31 de julio de 2026, prestando así una atención continua de cinco meses y veintiséis días (5 meses y 26 días), con una asignación de 656 cupos.

Es por lo anterior desde el ICBF de la Regional Antioquia ofrecemos excusas por la demora presentada en esta contratación, la cual en ningún momento fue por negligencia o falta de interés; sino que, por el contrario, tanto desde la Sede Nacional como desde la Regional Antioquia nos encontrábamos en el proceso de generar estrategias que contribuyan a mejorar la atención y calidad del servicio para nuestros niños, niñas, adolescentes y familias.

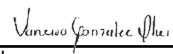
Conforme a todo lo expuesto, desde el ICBF les expresamos nuestro interés en seguir trabajando para ustedes.

Atentamente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Mónica Patricia Henao Montoya - Auxiliar Administrativo, Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Abogada Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		